

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

As No. **176**
Rad: 76 520 3103 004 2019 00038 00
Ejecutivo

Teniendo en cuenta la sustitución que hace el abogado inicialmente designado por la entidad demandante; Dr. Jaime Suarez Escamilla en cabeza de José Iván Suarez Escamilla, de similares características profesionales, el Juzgado:

R E S U E L V E :

1.- ACEPTAR la sustitución del poder realizada por el abogado Jaime Suarez Escamilla en cabeza de José Iván Suarez Escamilla.

2.- En consecuencia se reconoce personería jurídica suficiente al profesional del derecho José Iván Suarez Escamilla, identificado con la C.C. No. 91.012.860 y T.P. No. 74.502 para que represente judicialmente en este asunto a la demandante en las veces y términos de la sustitución.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0157906db7c81a2486b0daadbabc8be56a116b7db32abc57ce86d25cb8976a41**

Documento generado en 12/08/2022 04:56:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>